

REF.: DESIGNA INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE APERTURA Y ADMISIBILIDAD DE PROPUESTAS PARA EL PRIMER CONCURSO PÚBLICO DE PROYECTOS PARA LA LÍNEA DE ACCIÓN CUIDADO ALTERNATIVO, MODELO DE INTERVENCIÓN, RESIDENCIA DE PROTECCIÓN PARA LACTANTES Y PREESCOLARES, Y PARA LA LÍNEA DE ACCIÓN INTERVENCIONES AMBULATORIAS DE REPARACIÓN, ESPECÍFICAMENTE, PROGRAMA DE PROTECCIÓN ESPECIALIZADA, PARA COLABORADORES ACREDITADOS DEL SERVICIO NACIONAL DE PROTECCIÓN ESPECIALIZADA A LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA, EN LA REGIÓN METROPOLITANA Y DISPONE SU PUBLICACIÓN.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 00682/2026

METROPOLITANA, jueves, 12 de marzo de 2026

VISTO:

Lo dispuesto en la ley N°21.302, que crea el Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia y modifica normas legales que indica; la ley N°20.032, que regula el régimen de aportes financieros del Estado a los colaboradores acreditados; la ley N°21.430, sobre garantías y protección integral de los derechos de la niñez y adolescencia; la ley N°21.796, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2026; la ley N°19.862, que establece el Registro de las Personas Jurídicas receptoras de fondos públicos; en el decreto con fuerza de ley N°1-19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la ley N°19.880, que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; el decreto supremo N°19, de 2021, del Ministerio de Desarrollo Social y Familia - Subsecretaría de la Niñez, que aprueba reglamento de la ley N°20.032, que regula el régimen de aportes financieros del Estado a los colaboradores acreditados del Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia, y otra materia que indica; el decreto supremo N°5, de 2021, que aprobó el Reglamento que fija Estándares para los Programas del Servicio, del Ministerio de Desarrollo Social y Familia - Subsecretaría de la Niñez; en el Decreto Supremo N°375, de 2003, del Ministerio de Hacienda, que aprueba reglamento de la ley N°19.862; en la Resolución Exenta RA 215067/50/2023 de fecha 20 de marzo de 2023, del Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia que nombra en cargo de Alta Dirección Pública a la Directora Regional Metropolitana; ; en la Resolución Exenta RA 215067/67/2026 de fecha 20 de enero de 2026, del Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia que renueva nombramiento en cargo de Alta Dirección Pública a la Directora Regional Metropolitana y en la resolución exenta N°257, de 2026, ambas de la Dirección Nacional del Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia; en la resolución N°36, de 2024, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, modificada y complementada por la resolución N°8, de 2025, ambas de la Contraloría General de la República; y,

CONSIDERANDO:

1° Que, mediante la resolución exenta N°257, de 2026, de la Dirección Nacional del Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia, se autorizó el llamado al Primer Concurso Público de proyectos para la Línea de Acción Cuidado Alternativo, modelo de intervención, Residencia de protección para lactantes y preescolares, y para la Línea de Acción Intervenciones Ambulatorias de Reparación, específicamente, Programa de Protección Especializada, de conformidad con la ley N°20.032, y se aprobaron las bases de licitación y anexos que regirán la convocatoria, los que fueron publicados en la página web del Servicio.

2° Que, las bases administrativas del Primer Concurso Público de proyectos aprobadas por el acto administrativo señalado en el considerando precedente, disponen en el Título II, artículo 15, que *“La apertura de las propuestas y su evaluación de admisibilidad será efectuada en las Direcciones Regionales respectivas por una comisión de apertura cuyos integrantes serán designados por Resolución Exenta dictada por el/la directora/a Regional con anterioridad a la apertura de las propuestas.*

La Comisión de Apertura deberá ser integrada por tres (3) funcionarios/as de la respectiva Dirección Regional en calidad de titulares. En caso de ausencia o impedimento de los titulares, serán designados en la respectiva resolución en calidad de suplentes como máximo 3 funcionarios para efectos de integrar la Comisión. La Comisión no podrá conformarse por más de 3 funcionarios/as en ningún caso”.

3° Que, de acuerdo con lo expuesto, es necesario establecer y aprobar la designación en calidad de titulares y suplentes de los integrantes de la Comisión de Apertura y Admisibilidad de las Propuestas del Concurso Público de proyectos ya referido.

RESUELVO:

DESÍGNENSE como miembros titulares de la Comisión de Apertura y Admisibilidad de las propuestas del Primer Concurso Público de proyectos para la Línea de Acción Cuidado Alternativo, modelo de intervención, Residencia de protección para lactantes y preescolares, y para la Línea de Acción Intervenciones Ambulatorias de Reparación, específicamente, Programa de Protección Especializada, de conformidad con la ley N°20.032, a los/as siguientes funcionarios/as de la Dirección Regional del Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia de la región Metropolitana:

Nombre y apellidos	Cédula de Identidad	Calidad Jurídica	Cargo
Yorka Lilian Verónica Bustamante San Martín	17.311.968-2	Contrata	Abogada administrativa
Nassca Alanna Bennet Slide	18.938.761-k	Contrata	Abogada administrativa
María Celeste Vinet Oyarce	14.146.110-9	Contrata	Analista de gestión de Colaboradores

2.- DESÍGNENSE como miembros suplentes, en caso de ausencia o impedimento de los miembros titulares individualizados en el resuelto anterior, para la Comisión de Apertura y Admisibilidad de las propuestas, del Primer Concurso Público de proyectos ya individualizado, a los/as siguientes funcionarios/as de la Dirección Regional del Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia de la región Metropolitana:

Nombre y apellidos	Cédula de Identidad	Calidad Jurídica	Cargo
Karla Andrea Nicole Morales Medina	16.366.048-2	Contrata	Abogada Especializada
Bastían Andres Tapia Zepeda	18.971.927-2	Contrata	Abogado Especializado
Mauricio Javier Figueroa Soto	17.610.260-8	Contrata	Analista de gestión de Colaboradores

3.- PUBLÍQUESE la presente resolución en la página web del Servicio.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



MARCELA ALEJANDRA GAETE REYES
Directora Regional Metropolitana

DISTRIBUCIÓN:

1. UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE LA OFERTA REGIONAL METROPOLITANA
2. UNIDAD JURÍDICA REGIONAL METROPOLITANA



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
<https://ceropapel.servicioproteccion.gob.cl/validar/?key=24431708&hash=87422>